

NOMBRE DEL TRÁMITE O SERVICIO

Solicitud de emisión de Estados de Cuenta del Impuesto Predial

DESCRIPCIÓN DEL TRÁMITE

Acudir a las ventanillas de atención del Departamento de Impuestos Predial e ISABI, identificadas con los números de la 18 a la 21 a solicitar el Estado de Cuenta, para lo que se requiere el nombre del/a propietario/a, la ubicación del predio, cuenta o clave catastral; el/la encargado/a de atención al público verifica en el sistema, si existe registro de la propiedad y que los datos proporcionados sean correctos; así mismo, si cuenta con adeudo y que el domicilio de notificación sea correcto; una vez verificado, se emite el Estado de Cuenta correspondiente. Si el/la solicitante conoce la cuenta catastral o la cuenta predial del bien inmueble, puede hacer la consulta e impresión del estado de cuenta en la página www.ags.gob.mx/servicios.

Dependencia Responsable: Secretaría de Finanzas Públicas

Responsable de Atenderlo y Resolverlo: Jefe/a de Departamento de Impuestos Predial e ISABI

Tipo de usuario: Público en general

Documento o Servicio que se obtiene: 1.- Estado de cuenta del impuesto predial.

Costo: Servicio Gratuito

Forma de Pago: N/A

Tiempo de Respuesta: Inmediato al turno de cada contribuyente.

Vigencia del Trámite o Servicio: Anual

LUGAR EN DONDE SE REALIZARÁ EL TRÁMITE O SERVICIO

Oficina(s) Responsable(s): Dirección de Ingresos/ Departamento de Impuestos Predial e ISABI

Domicilio: Palacio Municipal Planta Baja, Corredor Derecho, al fondo.

Teléfono(s): 910-10-10 ext. 1036, 1181, 1060 y 1414,

Correo electrónico: www.ags.gob.mx/servicios

Horario de Atención: 8:00 a 15:00 hrs. de Lunes a Viernes

REQUISITOS Y/O DOCUMENTOS

1. Proporcionar alguno de los siguientes datos:

a. Nombre del propietario

b. Domicilio del predio o ubicación

c. El número de la cuenta Predial

	ORIGINAL	COPIA
a. Nombre del propietario	N/A	N/A
b. Domicilio del predio o ubicación	N/A	N/A
c. El número de la cuenta Predial	N/A	N/A

OBSERVACIONES Y NOTAS

El tiempo de respuesta depende de la temporada en que se solicite, debido a que en los meses de enero a marzo es la temporada alta y se atiende a un número mayor de contribuyentes. Para los años subsecuentes el costo del trámite será de acuerdo a la Ley de Ingresos del Municipio, que esté vigente.

FUNDAMENTO(S) JURIDICOS-ADMINISTRATIVO(S)

- Requisitos emitidos por el Departamento de Impuesto Predial e ISABI